

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2012, relativo a la modificación de la ordenanza técnica para la instalación de quioscos y tiendas en la vía pública, y según establece el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la modificación de dicha ordenanza para su entrada en vigor de acuerdo con lo recogido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS
Y TIENDAS EN LA VÍA PÚBLICA**

El título 1, capítulo 2, artículo 21, “Vigencia”, quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21. *Vigencia*.—Las autorizaciones para los temporales se otorgarán anualmente para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de octubre. Las autorizaciones para los permanentes tendrán una vigencia de cuatro años prorrogables por otros dos, previa petición expresa”.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Paracuellos de Jarama, a 11 de junio de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/21.014/12)